

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 049-2005-CD/OSITRAN

Lima, 22 de agosto de 2005

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Directivo N° 655-174-05-CD-OSITRAN, la Nota N° 080-05-GAF-OSITRAN, el Informe N° 037-05-GAF-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo aprobado en la sesión N° 181-2005-CD de fecha 15 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 069-2004-CD-OSITRAN de fecha 22 de diciembre de 2004 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2005;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2005-CD-OSITRAN de fecha 22 de marzo de 2005, la misma que fuera modificada por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 027-2005 y 028-2005-CD-OSITRAN de fecha 23 de mayo de 2005, se aprueba la Modificación del Presupuesto en el nivel Institucional y en el nivel Funcional Programático del Ejercicio Fiscal 2005;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 655-174-05-CD, adoptado en la sesión N° 174-2005-CD, del 16 de junio de 2005, el Consejo Directivo autorizó a la Administración a gestionar ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un crédito suplementario de S/.1'230,000 para el financiamiento de los gastos correspondientes al concurso y la supervisión de las obras de IIRSA Sur, IIRSA Norte y Red Vial N° 6 no contemplados en el presupuesto de OSITRAN para el año Fiscal 2005;

Que, mediante Oficio N° 212-2005-EF/76.16 de fecha 19 de julio de 2005 la DNPP considera viable la modificación solicitada bajo la modalidad de Crédito Suplementario hasta por la suma de S/.1'230,000 con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados";

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, el Consejo Directivo de OSITRAN aprueba el Presupuesto Institucional de OSITRAN;

Que, en uso de sus facultades conferidas y de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo de OSITRAN en su sesión N° 181-2005-CD de fecha 15 de agosto de 2005;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2005, de OSITRAN, hasta por la suma de S/.1'230,000.00 (Un millón doscientos treinta mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:**En Nuevos Soles**

Fuentes de Financiamiento

09 Recursos Directamente Recaudados

1.0.0 Ingresos Corrientes

1.8.0 Otros Ingresos Corrientes

1.8.2 Por regulación

1.8.2.005 Aporte Sector Transporte

1'230,000.00

TOTAL INGRESOS**1'230,000.00****EGRESOS:****En Nuevos Soles**

ENTIDAD	:	OSITRAN
FUNCIÓN	:	16 TRANSPORTE
PROGRAMA	:	043 PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA
SUB PROGRAMA	:	0185 REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
ACTIVIDAD	:	1 16087 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Categoría y Grupo Genérico del Gasto

5. Gastos Corrientes

5.3 Bienes y Servicios

1'230,000.00

TOTAL EGRESOS**1'230,000.00**

Artículo 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP).

Artículo 3°.- Poner la presente Resolución de Consejo Directivo en conocimiento de la DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Artículo 4°.- Autorizar la publicación de la presente resolución en la pagina web de OSITRAN www.ositran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente